

## ¿Qué debo cumplir?

### 1. Condiciones de trabajo:

Deberá cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 2263 de 2004 acerca de:

- ♦ Infraestructura
- ♦ Mobiliario
- ♦ Botiquín
- ♦ Condiciones sanitarias
- ♦ Dotación
- ♦ Lencería
- ♦ Manejo del personal

### 2. Condiciones de bioseguridad:

Con base en el manual de bioseguridad elaborado en cada establecimiento, se deberá garantizar el cumplimiento de:

- ♦ Conductas básicas de bioseguridad
- ♦ Uso de elementos de protección personal
- ♦ Técnicas de higiene de manos
- ♦ Implementación de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización
- ♦ Normas de seguridad para el uso de productos cosméticos
- ♦ Gestión integral de residuos
- ♦ Control de los factores de riesgo ocupacionales

### 3. Documentación:

En el establecimiento siempre deberán estar disponibles los siguientes documentos:

- ♦ Certificaciones o diplomas de estudio
- ♦ Manuales de procedimientos
- ♦ Relación del personal (cargo, funciones)

- ♦ Hojas de vida del personal y soportes
- ♦ Relación o inventario de los servicios que se prestan
- ♦ Relación o inventario de equipos
- ♦ Fichas (historias) estéticas
- ♦ Autorización escrita para realizar procedimientos en menores de edad (cuando esto aplique)
- ♦ Registro de equipos y su mantenimiento (hoja de vida de equipos)
- ♦ Manuales de equipos
- ♦ Manual de bioseguridad
- ♦ Plan de gestión integral de residuos
- ♦ Concepto sanitario favorable

### 4. Insumos

Todos los productos cosméticos almacenados y aplicados deben contar con la **notificación sanitaria obligatoria** y se deben seguir las instrucciones de precaución para su uso. Toda la aparatología de uso cosmético/estético deberá contar con registro sanitario para su comercialización y uso en los establecimientos.

## ¿Qué trámite debo realizar?

Para solicitar una visita de emisión del concepto sanitario y de verificación de estándares de acreditación, debe ir a la Oficina de Atención al Ambiente del hospital de la Red Pública adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá que corresponda a la localidad donde está ubicado el establecimiento. Estos trámites son gratuitos.

### Más información

**Subredes Integradas de Servicios de Salud**  
Secretaría Distrital de Salud,  
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública:  
Carrera 32 # 12-81. Teléfono: 364 9090, ext. 9346

Portal web del sector Belleza:  
[www.saludcapital.gov.co/sitios/sectorbelleza](http://www.saludcapital.gov.co/sitios/sectorbelleza)

# Normativa sanitaria

## Servicios personales de belleza (centros de estética y afines)



## ¿Sabía usted que...?

Los servicios personales de belleza están relacionados con tratamientos cosméticos y estéticos capilares, faciales y corporales. Se agrupan en los denominados servicios de estética/cosmética ornamental y de estética/cosmética facial y corporal.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## ¿Qué es estética o cosmética facial y corporal?

Son todos los procedimientos no invasivos que se utilizan para el embellecimiento del cuerpo humano con el fin de limpiarlo, perfumarlo, modificar su aspecto y protegerlo o mantenerlo en buen estado, con o sin la utilización de productos cosméticos. La estética o cosmética facial y corporal incluye:

- ♦ Tratamientos cosméticos faciales y corporales
- ♦ Higiene, tonificación y afirmación de la piel del rostro y del resto del cuerpo
- ♦ Tratamientos para afirmar y moldear el cuerpo (drenaje linfático, masaje manual estético facial y corporal)
- ♦ Depilación (procedimiento no invasivo)
- ♦ Bronceado de la piel (procedimiento no invasivo)
- ♦ Maquillaje facial y corporal (decorativo, procedimiento no invasivo)
- ♦ Uso de aparatología estética

Estas actividades se realizan en: centros de estética, *spas*, institutos de belleza, escuelas de formación de esteticistas o cosmetólogos(as), eventos publicitarios, demostraciones, shows, ferias, casas comerciales, hoteles, empresas y otros. Complementariamente, en gimnasios, piscinas, saunas, salas de belleza o centros médicos e instituciones prestadoras de salud (IPS).

## ¿Cómo se diferencian los servicios de belleza de los servicios de salud?

Los servicios de salud son aquellos relacionados con:

- ♦ Formulación de medicamentos
- ♦ Intervención quirúrgica
- ♦ Procedimientos invasivos
- ♦ Actos reservados a profesionales de la salud

Estos servicios de salud deben cumplir con lo establecido por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

## Qué normas se deben cumplir

La Ley 232 de 1995 establece los requisitos generales para la apertura y funcionamiento de cualquier establecimiento de comercio. Uno de estos requisitos es cumplir las normas sanitarias vigentes, que para el caso de establecimientos en los que se realizan procedimientos de estética o cosmética facial y corporal son las siguientes:

### Ley 711 de 2001

Reglamenta la ocupación de la cosmetología, cuyos servicios solo podrán darse en establecimientos destinados para ese fin. También establece el campo de ejercicio (diferenciándolo de los servicios de salud), las prohibiciones y los requisitos de idoneidad.

### Resolución 2263 de 2004

Reafirma el campo de ejercicio y define los requisitos para la apertura y funcionamiento de centros de estética y similares.

### Resolución 3924 de 2005

Establece la *Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética*, la cual presenta formatos modelo para la documentación y define en un cuadro anexo la "Identificación de aparatología de uso cosmético", indicando las tecnologías que no son de competencia del(la) esteticista y/o cosmetólogo(a).

### Resolución 2827 de 2006

Establece conceptos para adoptar e implementar normas de bioseguridad que ofrezcan garantía y confianza a los clientes. Incluye conductas básicas, uso de elementos de protección personal, métodos de limpieza, desinfección y esterilización, normas de seguridad para el uso de productos cosméticos, gestión integral de residuos y conceptualización de los factores de riesgo ocupacionales. Con base en esta norma se debe elaborar el manual de bioseguridad y el plan de gestión de residuos específicos para el establecimiento; ambos documentos deben estar siempre disponibles en el establecimiento.

### Decreto 4725 de 2005

Regula los dispositivos médicos y equipos biomédicos que incluyen la aparatología de uso cosmético/estético, la cual deberá contar con registro sanitario para comercialización y uso en los establecimientos, así como con manuales de operación y funcionamiento y registro de equipos y su mantenimiento (hoja de vida de equipos).

### Decisión 516 de 2002

Armoniza las legislaciones sobre productos cosméticos en los países del Área Andina. Los productos faciales y corporales deben contar con la *notificación sanitaria obligatoria*.

### Decreto 1294 de 2004

Reglamenta la conformación y elección de la Comisión Nacional de la Cosmetología.

### Resolución 723 de 2010

Establece los requisitos y trámites para la acreditación de centros de cosmetología y similares (peluquería y estética), mediante el cumplimiento de estándares superiores a los exigidos por la ley en materia de: recursos humanos, instalaciones físicas, dotación y mantenimiento, gestión de aparatología y cosméticos, documentación y registros e interdependencia de servicios.

